



Expediente: 41332/2025

El Gobierno de Zaragoza con fecha 16 de octubre de 2025, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y bases reguladoras de “Creadores de contenido de Zaragoza Joven” mediante procedimiento de concurrencia competitiva, curso 2025/2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto que asciende a 12.800 €, que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 25 JUV 3372 48934 Antenas informativas, documento RC 252846, que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria anterior.

El importe de cada beca asciende a 800,00 €, encontrándose sujeto a retención de IRPF, El pago se realizará de forma fraccionada como pago anticipado en un 25%, en el momento de la concesión de la subvención, y tras la realización de las jornadas de bienvenida y la aceptación del compromiso de cumplir con las tareas asignadas como Antena Informativa; y el 75 % restante, una vez terminada la ejecución del programa y previo informe de conformidad con el cumplimiento de objetivos y compromisos planteados en el proyecto objeto de subvención, emitido por los responsables de Zaragoza Joven.

TERCERO.- La presente convocatoria se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027, dentro de la línea estratégica 3ª, Asociacionismo y Participación, objetivo específico 3.9.

CUARTO.- La Convocatoria se adecúa a lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 2 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobadas definitivamente por Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016, publicada en el BOPZ n.º 236 de 13 de octubre 2016; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2025, y demás normativa aplicable.

QUINTO.- La Base de Datos Nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación en la web municipal. El plazo para presentar la solicitud es de veinte días naturales, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente a la publicación en la web municipal.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de



esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MDY5MzUyMTQ3MDIwMTMwNTEz

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 16-10-2025	14543439	2 / 14
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA	
1. MIGUEL LARROSA TOMAS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.	17 de octubre de 2025	



Expediente.: 41332/2025

BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CREADORES DE CONTENIDO DE ZARAGOZA JOVEN (ANTENAS INFORMATIVAS) CURSO 2025-26, PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Conseguir que la juventud de Zaragoza tenga autonomía y capacidad de decisión está directamente relacionado con el acceso a información útil y veraz. El acceso a información adecuada en la toma de decisiones es dar pasos hacia la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de jóvenes existentes en nuestra sociedad.

La Estrategia Joven 2030 recoge el objetivo número 5: Informar y asesorar a los y las jóvenes para que amplíen oportunidades disponibles y fomenten su autonomía y su capacidad de pensar y actuar por sí mismos.

Las personas jóvenes encuentran en las redes sociales espacios de pertenencia con sus pares, tanto en la conexión virtual con quienes ya conocen en el mundo real (amigos, compañeros de estudios, vecinos del barrio), como en el establecimiento de vínculos digitales con otros jóvenes con los que tienen intereses en común. Y precisamente, son esos espacios virtuales donde el Servicio de Juventud del Ayuntamiento quiere crear vías de confianza para comunicar de forma certera, precisa y saludable información útil para el desarrollo de las personas jóvenes de la ciudad de Zaragoza.

Las Antenas informativas son jóvenes que a través de las redes sociales de Zaragoza Joven contactan con sus iguales comunicando lo que acontece en Zaragoza. Se convierten en "Creadores de contenido" de Zaragoza Joven.

El proyecto de creadores de contenido incluye una dotación económica y un programa de formación para cada una de las personas que ejercen de creadores. Para ello se promueve la convocatoria pública en concurrencia competitiva con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a las personas jóvenes que ejercerán de Creadores de contenido de Zaragoza Joven durante el curso 2025-2026, en las redes sociales de Zaragoza Joven y en Radio Unizar.

Se seleccionarán un máximo de **16 creadores de contenido**, de acuerdo con la distribución prevista en la Base Segunda.

Esta convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

La concesión de las ayudas, que revisten el carácter de subvención, se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ n.º 236 de 13 de octubre 2016; por las Bases de



Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025; así como por lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-2027 aprobado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 11 de abril de 2024, ejercicio 2025 aprobado por dicho órgano municipal el día 28 de marzo de 2025, y demás normativa vigente de pertinente aplicación.

Las bases de la convocatoria se ajustan a lo previsto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el periodo 2024-2027, dentro de la línea estratégica 3, Asociacionismo y Participación, que como objetivo específico incluye en el número 3.9, facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles de la ciudad, a través de otros jóvenes que ejercen de Corresponsales de Zaragoza Joven, así como la formación y autonomía personal de los jóvenes que participen en el proyecto y potenciar la participación en los procesos de información juvenil.

SEGUNDA.— Modalidades de participación en la convocatoria

Para el desarrollo de este proyecto, se establece la participación de **como máximo 16 jóvenes** en las siguientes modalidades de creadores de contenido de Zaragoza Joven:

- **2.1. Modalidad creadores de contenido digitales Zaragoza Joven.** Destinada a personas entre 16 y 25 años empadronadas o que estudien durante el curso 2025/26 en Zaragoza, que realicen un trabajo activo en las redes sociales. Se nombrará un máximo de **14 creadores de contenido digitales Zaragoza Joven**.
- **2.2. Modalidad creadores de contenido radio Zaragoza Joven.** Destinada a personas matriculadas en el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2025/26 que realicen un trabajo activo en las redes sociales. Se nombrará hasta un máximo de **2 corresponsales en Radio Unizar**.

Si quedasen vacantes en una modalidad, se podrán cubrir con solicitudes de la otra modalidad, siempre que se cumplan los requisitos específicos de la modalidad a cubrir.

TERCERA.— Condiciones generales de participación

3.1. Requisitos:

- a) Tener edades comprendidas **entre los 16 y los 25 años**, cumplidos al 31 de diciembre del 2025.
- b) Estar empadronado/a en Zaragoza o estar matriculado/a durante el curso 2025/2026 en un centro educativo o universitario de la ciudad de Zaragoza.
- c) En el caso de creadores de contenido radio Zaragoza Joven estar matriculado/a durante el curso 2025/2026 en el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza.

3.2. Presentación de candidaturas:

- a) Las personas solicitantes se pueden presentar a una o dos modalidades, siendo necesario realizar un único proyecto por modalidad. Como máximo se seleccionará una de las solicitudes presentadas.
- b) A efectos de optimizar las candidaturas y cubrir todas las plazas de creadores de contenido ofertadas en esta convocatoria, si en alguna de las modalidades de creadores de contenido quedasen sin cubrir las plazas ofertadas se podrá cubrir por las solicitudes para la otra modalidad, de acuerdo con la distribución prevista en la Base Segunda.



3.3. No podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las personas que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos en anteriores convocatorias de Antenas Informativas. Conforme al artículo 20 g) de la Ley de Subvenciones de Aragón y el anexo I punto 16 de la Ordenanza municipal, el Servicio de Juventud desplegará la actividad precisa a fin de que quede acreditada la realización de las actividades previamente subvencionadas al solicitante para un mismo destino y finalidad, conforme al artículo 9b) del texto legal citado.

3.4. Condición jurídica de la persona beneficiaria.

Las personas que ocupen las figuras de creadores de contenido no tendrán relación administrativa ni laboral alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza.

3.5. Obtención de créditos universitarios.

Las personas que sean asignadas creadores de contenido radio Zaragoza Joven, podrán obtener créditos en el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza en el curso 2025-2026, en virtud de los oportunos convenios entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento, condicionada su obtención por su participación activa demostrada, cumpliendo con las tareas comprometidas y la asistencia a las actividades previstas en el programa de formación y coordinación.

CUARTA.— Presupuesto y cuantía de las ayudas

4.1 Presupuesto

El presupuesto para atender esta convocatoria asciende a 12.800,00 € que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **25 JUV 3372 48934 Antenas informativas**, documento **RC nº 252846**

4.2 Cuantía de las ayudas

A las personas que se nombren creadores de contenido de Zaragoza Joven se les concederá una subvención económica de 800 € por su proyecto. Estas sumas quedan sujetas a retención de IRPF.

QUINTA. — Presentación de la solicitud y de la documentación para ser creadores de contenido de Zaragoza Joven

Las personas que participen en la presente convocatoria, en cualquiera de las dos modalidades de creadores de contenido, deberán presentar su solicitud vía telemática a través del siguiente enlace: **<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/40695>**

Se presentará una única solicitud por modalidad.

La presentación de la solicitud para la concesión de la ayuda conlleva la autorización al órgano gestor para la consulta de los datos disponibles con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de los disponibles en la Agencia estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, Padrón municipal o Dirección General de Policía para la comprobación de la identidad (artículo 23 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón). El interesado/a autoriza igualmente a la consulta de la situación de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza.



Los datos o documentos acreditativos de los requisitos establecidos serán obtenidos o verificados mediante las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas salvo oposición de la persona interesada o que exista inviabilidad técnica para su obtención. En caso de que el interesado no consienta las consultas previstas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos exigidos.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Pública.

La solicitud telemática, en función del tipo de creador de contenido, deberá incorporar la siguiente **documentación**:

5. 1. Creadores de contenido digitales de Zaragoza Joven.

1. **Estar empadronado/a en Zaragoza. En el caso de no estar empadronado/a en Zaragoza se admite la matrícula del curso 2025/26** en un centro de estudios de la ciudad de Zaragoza.
2. **Currículum**
3. **Vídeo de presentación** de como máximo 2 minutos de duración. El vídeo se enviará al correo electrónico zaragozajovencomunicacion@zaragoza.es (Véase CLAUSULA SÉPTIMA).

5.2. Creadores de contenido radio Zaragoza Joven.

1. **Impreso de solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras (Anexo II).** La solicitud personal deberá presentarse acompañada de la solicitud de la Facultad (cumplimentada mediante el Anexo II), donde además de la información general del centro se avalará tanto a la antena como al proyecto presentado para su desarrollo en la Facultad.
2. **Currículum**
3. **Vídeo de presentación** de como máximo 2 minutos de duración. El vídeo se enviará al correo electrónico zaragozajovencomunicacion@zaragoza.es (Véase CLAUSULA SÉPTIMA).

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los vídeos no podrán ser reformulados o modificados.

SEXTA.— Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P.Z. Ello sin perjuicio, de que, a petición del órgano gestor, este plazo pueda ser objeto de ampliación de conformidad con lo previsto el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.— Criterios de valoración de los proyectos.

La solicitud para ser corresponsal de Zaragoza Joven deberá constar siempre de un vídeo de presentación (véase CLAUSULA QUINTA). Los vídeos se valorarán sobre 100 puntos debiendo



constar de los apartados que se enumeran a continuación:

1. Habilidades comunicativas (hasta 20 puntos).
2. Creatividad y originalidad del vídeo (hasta 20 puntos).
3. Edición del vídeo: sonido, música, efectos, etc. (hasta 10 puntos).
4. Conocimiento sobre las actividades y programas que realiza Zaragoza Joven (hasta 10 puntos).
5. Conocimiento sobre las actividades y programas de interés juvenil que se desarrollan en la ciudad de Zaragoza (hasta 10 puntos).
6. Participación en actividades juveniles, deportivas, artísticas, medioambientales, etc. (hasta 10 puntos).
7. Motivación personal que te lleva a ser corresponsal Zaragoza Joven (10 puntos).
8. Intereses y habilidades que piensas que pueden interesar a otros jóvenes (10 puntos).

La selección se realizará en función de la puntuación obtenida en las valoraciones. Si alguno de las candidaturas presentadas no llegara a la puntuación **mínima de 30 puntos** será excluida de la selección.

OCTAVA.— Órganos y resolución

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Políticas Sociales.
- El órgano gestor será el Servicio de Juventud.
- El órgano competente para resolver será la Concejalía competente por razón de la materia de Juventud.

El órgano gestor estudiará y analizará las solicitudes, elaborando un informe que elevará a la Comisión de Valoración. La misma se constituirá y estará formada por tres técnicos municipales, que a la vista del informe presentado examinará las candidaturas, elaborando un dictamen, en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

La propuesta de resolución expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de selección así como la propuesta de desestimación fundamentada.

Se prescinde del trámite de audiencia habida cuenta de que no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, teniendo la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor de la persona beneficiaria, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.



La notificación de la resolución se efectuará a través de la publicación en sede electrónica municipal. No resultado obligatoria la aceptación expresa, se entenderá aceptada tácitamente la subvención si las personas beneficiarias no manifiestan acto en contrario en el plazo de 10 días desde el día siguiente a dicha publicación.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.9 de la Ordenanza General Municipal y Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica municipal.

NOVENA.— Creadores de contenido de reserva

La comisión de valoración realizará una **lista de reserva** de acuerdo con la valoración de los proyectos, en la que incluirán aquellas solicitudes que habiendo obtenido la puntuación mínima de 30 puntos, tengan una menor puntuación que las seleccionadas.

Si alguna de las personas seleccionadas abandonan el proyecto antes del 28 de febrero de 2026, el órgano competente podrá proponer la designación como corresponsal a las candidaturas en reserva siguiendo el orden de la lista.

La subvención concedida a las personas que abandonen el proyecto antes del 28 de febrero de 2026, podrá no ser objeto de reintegro con arreglo a lo previsto en la Base Decimocuarta.

DÉCIMA.— Deberes y obligaciones de las personas designadas como creadores de contenido de Zaragoza Joven:

10. 1. Período de funcionamiento.

El periodo de actuación **será de noviembre de 2025 a septiembre de 2026**. Las personas que accedan a la figura de corresponsales se comprometen, por tanto, a mantener una relación estable y continuada con el Servicio de Juventud durante la totalidad del calendario establecido.

10. 2. Formación.

Las personas designadas como Creadores de contenido deberán participar en la **jornada de bienvenida** y formación, en la que conocerán el funcionamiento y los servicios que presta Zaragoza Joven y conocerán las tareas que van a realizar. Igualmente, asistirán a la clausura del programa que tendrá lugar en septiembre de 2026.



Asimismo deberán asistir a **20 talleres teóricos y prácticos de dos horas de duración cada uno** (en horario de tarde, preferentemente los martes, de 16h a 18h) relacionados con:

- La edición de vídeo, fotografía y sonido con el móvil, así como consejos para la publicación en redes: cuándo publicar, dónde, cómo conseguir más visibilidad, etc. Los talleres tratarán aspectos como la adquisición de habilidades para gestionar contenidos informativos y darlos a conocer.
- El fomento de la colaboración e interrelación entre los propios gestores de contenido.
- El desarrollo personal en áreas relacionadas con la comunicación en público, el debate o la comunicación verbal y no verbal.
- Comunicación de Zaragoza Joven: estilo, tono, comunicación de marca, normas de la comunidad, etc.
- Dinámicas de equipo.
- Marca personal y comunicación cooperativa.
- La comunidad de Zaragoza Joven, equipamientos y programación.
- Proyectos relevantes de Zaragoza Joven y fórmulas de interrelación.
- Cobertura informativa y reseñas de eventos.

Resulta indispensable que las personas que se presenten a la convocatoria de creadores de contenido Zaragoza Joven tengan disponible los días de la semana en la franja horaria señalada, para acudir a las formaciones.

10.3. Compromisos que adquiere las personas designadas corresponsales los siguientes:

1. Crear, elaborar y editar contenido elaborado por ellas mismas para la redes sociales destinadas a Juventud y/o otros medios de difusión existentes; como mínimo se deberán crear dos videos mensuales, siendo al menos uno de ellos, de la temática o de la programación que proponga el Servicio de Juventud.
2. Colaborar con el Servicio de Juventud en iniciativas participativas en las que sea importante recabar su opinión.
3. Colaborar en la evaluación del proyecto de corresponsales Zaragoza Joven, rellenando los correspondientes cuestionarios y fichas de recogida de datos. Así como colaborar con el Servicio de Juventud en iniciativas participativas en las que sea importante recabar su opinión.
4. Acudir a los talleres formativos mensuales.
5. En caso de pertenecer al **equipo de creadores de contenido radio Zaragoza Joven**, editar los podcast semanales para el espacio informativo juvenil *Entérate con Zaragoza Joven* en RadioUnizar.
6. Participación en un número de la Revista Zaragoza Joven.
7. Adecuarse a la comunicación de marca de Zaragoza Joven y a las normas de la comunidad Zaragoza Joven.
8. Participación como invitado en una sesión del Lab.



UNDÉCIMA.— Acreditación de la participación en el programa de formación creadores de contenido Zaragoza Joven

Las personas que accedan a la figura de creador de contenido podrán acreditar la realización del programa y sus acciones a través del certificado que se expedirá a la finalización del periodo de vigencia. Para obtener el certificado de haber superado el programa de formación se **deberá haber asistido al menos al 70% de las formaciones propuestas.**

DUODÉCIMA.— Pago

El pago se realizará en dos pagos, de la siguiente manera:

- El primero, del 25%, de forma anticipada, en el momento de la concesión de la subvención y tras la realización de las Jornadas de bienvenida y la aceptación del compromiso de cumplir con las tareas asignadas.
- El segundo, por el 75% restante, una vez terminada la ejecución del programa y previo informe de conformidad con el cumplimiento de objetivos y compromisos planteados en el proyecto objeto de subvención, emitido por los responsables de Zaragoza Joven.

El pago no podrá realizarse si la persona beneficiaria no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.6 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

DECIMOTERCERA.— Seguimiento

El Servicio de Juventud realizará un seguimiento del programa de creadores de contenido Zaragoza Joven, encontrándose entre sus cometidos:

- Asegurar el acceso a información útil y de interés juvenil para que los creadores de contenido puedan desarrollar las diferentes tareas encomendadas.
- Realizar, a lo largo del curso, un programa de formación y orientación continuado dirigido a la adquisición de habilidades tanto sociales como de comunicación y de tratamiento de la información.
- Acreditar la participación en el proyecto de creadores de contenido y la realización del programa de formación, para que puedan incorporar esta experiencia a su itinerario curricular.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a eventos, espacios o recursos materiales para la realización de las funciones que tienen encomendadas.
- Emitir el informe de seguimiento que servirá de base para otorgar la conformidad o en su caso declarar el incumplimiento en la ejecución del proyecto que habilitará la liquidación del pago aplazado sobre la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.—Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora



correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y conforme al procedimiento previsto en los artículos 46 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; y los artículos 59 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

La subvención concedida a las personas que abandonen el proyecto antes del 28 de febrero de 2026, no será objeto de reintegro en el caso de que la persona beneficiaria haya cumplido hasta el día de la fecha de renuncia con los deberes y obligaciones previstos en la Base Décima, constando informe del Servicio de Juventud que así lo acredite. En caso contrario, se iniciará expediente de reintegro y anulación del importe restante sujeto a pago aplazado que hubiera en su favor.

DECIMOQUINTA.— Régimen sancionador

Resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; y los artículos 78 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público de 2016.

DECIMOSEXTA.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos del particular serán tratados con arreglo a los mecanismos de protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>



Anexo 1

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA IMAGEN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES DE CREADORES DE CONTENIDO DE ZARAGOZA JOVEN AL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Yo, _____ manifiesto voluntariamente que:

Autorizo a que el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza UTILICE Y PUBLIQUE las fotos y vídeos realizados en esta actividad en los que puedo aparecer, así como para su publicación en las redes sociales y folletos relacionados con las actividades del Servicio de Juventud y para el archivo fotográfico del mismo. Este permiso podrá ser revocado en cualquier momento.

DATOS PERSONALES:

Dirección: _____

Teléfono: _____

DNI, NIE, Pasaporte: _____

Firma:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales que puedan figurar en esta comunicación o los facilitados en el formulario serán tratados con la finalidad de la convocatoria del proyecto de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven (Antenas Informativas), la gestión administrativa y contable del proyecto, y no serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento. El responsable del tratamiento es el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA que está legitimado por cumplimiento de una obligación legal y por el consentimiento del interesado. Así mismo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento, como se explica en la información adicional que puede encontrar en: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>.



Anexo 2

SOLICITUD DEL CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE CREADORES DE CONTENIDO ZARAGOZA JOVEN, CURSO 2025/26:

La Facultad de Filosofía y Letras, Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza a través de sus representantes, solicita participar en el proyecto de Creadores de Contenido Zaragoza Joven (Antenas Informativas) en el curso 2025/2026 y declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y que tanto el alumnado propuesto, como el proyecto a realizar, son los idóneos para participar en dicha convocatoria y acepta cumplir con los compromisos que implican sus bases.

Datos del/la tutor/a asignado al Creador de Contenido	
Nombre y apellidos:	
Cargo que desempeña en el centro:	
Email:	
Teléfono:	
Número estudiantes:	
Motivos para querer participar en el proyecto de Antenas Informativas:	
Recursos que ofrecerá el centro para optimizar el funcionamiento del Creador de Contenido	
Otros datos o referencias que considere de interés para el proyecto.	

El centro se compromete mediante la participación en este proyecto a:

- Presentar su solicitud acompañando a los/as jóvenes de su centro que deseen presentarse a esta convocatoria, así como avalar la idoneidad del solicitante.
- Designar una persona tutora del proyecto, quien llevará el control y seguimiento de la labor del Creador de Contenido, les facilitará la realización de su labor y mantendrá el contacto



ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
SERVICIO DE JUVENTUD

durante el curso con el Info Joven.

- Permitir y facilitar el uso de las instalaciones para la grabación de programas de radio y podcast.
- Colaborar en el proceso de evaluación del servicio, contestando los cuestionarios que elabore Zaragoza Joven

En la ciudad de Zaragoza, a de

de 2025

Firma del/de la tutor/a	Firma del/de la responsable de la Facultad de Filosofía y Letras
-------------------------	--

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales que puedan figurar en esta comunicación o los facilitados en el formulario serán tratados con la finalidad de la convocatoria del proyecto de Creadores de Contenido de Zaragoza Joven (Antenas Informativas), la gestión administrativa y contable del proyecto, y no serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento. El responsable del tratamiento es el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA que está legitimado por cumplimiento de una obligación legal y por el consentimiento del interesado. Así mismo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento, como se explica en la información adicional que puede encontrar en: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>.